



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 6 de agosto de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: L.A.M.T y L.S.M.T. "34-Ucero" de la S.T.R. "Burgo de Osma" (4786), nuevo C.T.I.C. de 250 KVA, enlace con R.B.T. existente y desguace del C.T.I.A. "Sotos del Burgo" en el T.M. de Sotos del Burgo – Valdema-luque (Soria). Expediente: IE/AT/18-2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de mayo de 2014 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica en cuestión.

En escrito de fecha 9 de julio de 2014, se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Prevía Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 19 de mayo de 2014 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector



Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la línea aérea de media tensión existente "34-Ucero" a 13,2 kV de la S.T.R. "Burgo de Osma" (4786), consistente en la instalación de una nueva torre metálica nº 24364 tipo C-2000/12, así como la sustitución de los fusibles de cortocircuito de la torre metálica nº 309, por seccionadores unipolares tipo LB y desmontaje de de los seccionadores del apoyo de hormigón nº 319. Se realizará el regulado de la línea desde el apoyo de hormigón existente nº 319, hasta el apoyo proyectado nº 24364.

- Instalación de línea subterránea de media tensión a 12/20 kV, con conductor tipo HEPRZ1 de sección 3(1x50) mm², desde el apoyo proyectado nº 24364, hasta el nuevo C.T. proyectado "Sotos del Burgo-Nuevo". Longitud 20 metros.

- Instalación de centro de transformación de intemperie, compacto, denominado "Sotos del Burgo-NUEVO", con transformador de 250 kVA para suministro en a 230/400 V y relación de transformación 20.000-13.200/400 V. Desmontaje del C.T. existente "Sotos del Burgo".

- Red de baja tensión que partirá del C.T. "Sotos del Burgo-Nuevo", con dos líneas subterráneas de baja tensión a 0,6/1 kV, con conductor tipo XZ1-150, que pasan a aéreo en un nuevo apoyo de hormigón tipo HV-800/11, y 2 líneas aéreas de baja tensión tipo RZ-95 para distribución en aéreo hasta enlace con la red de baja tensión existente.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-105-15092014

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Lunes, 15 de Septiembre de 2014

Núm. 105

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 5 de septiembre de 2014.— La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2190

BOPSO-105-15092014